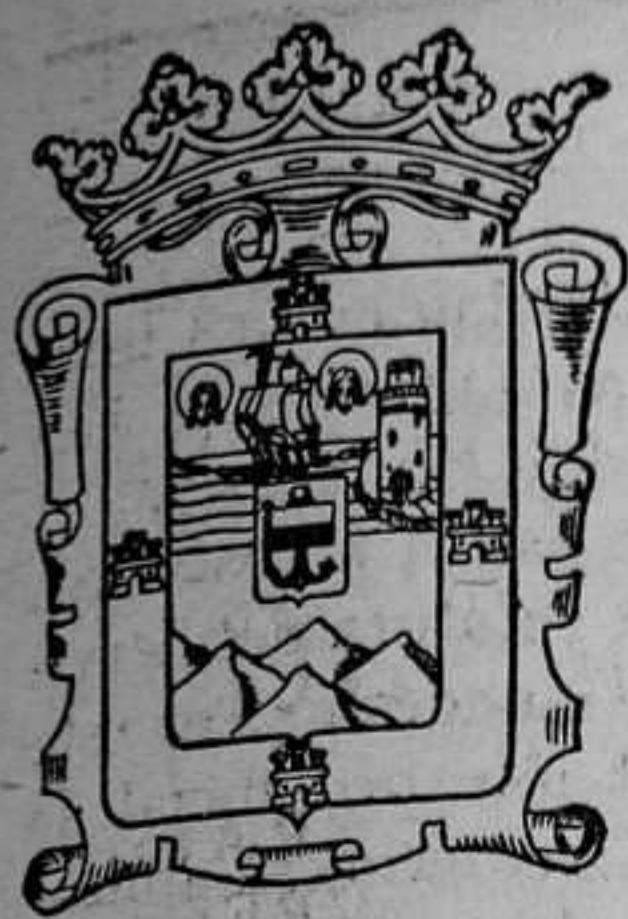




BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Viernes, 9 de abril de 1965. — Número 43

Página 357

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 47

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en los términos municipales de: Molledo Portolín, pueblo de Molledo; Ruente, pueblo de Ruente. y Val de San Vicente, pueblo de Los Tánagos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de citados pueblos, señalándose como zona infecta, los establos donde radican los ganados enfermos; como zona sospechosa, mencionados pueblos, y como zona de inmunización, decretada toda la provincia.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 25 de febrero de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 26, de la misma fecha.

Igualmente, se ordena a todas las autoridades a mi mando el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias.

Santander, 23 de marzo de 1965.—
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 47. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan 357

Circular número 48. Anunciando la Campaña de Vacunación Antirrábica 357

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando acuerdo de fecha 3 de marzo del corriente año, por el que se amortiza la plaza de ingeniero de Montes de la plantilla general de funcionarios de la Corporación 358

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Transportes Terrestres 358
Grupo de Puertos de Santander 359

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial. 359
Ayuntamiento de Santoña 362
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 362
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander. 363

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 363

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Torrelavega, Astillero, Las Rozas de Valdearroyo y Riotuerto 363

CIRCULAR NUMERO 48

Campaña de Vacunación Antirrábica

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación del 17 de mayo de 1952 ("B. O. del Estado" de 26 de junio), Orden Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería de 15 de enero de 1965,

a propuesta del jefe provincial del Servicio de Ganadería, con el informe favorable de la Comisión Delegada de Sanidad, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Siendo necesario continuar la lucha antirrábica durante el año en curso, todos los perros de la provincia, excepto los menores de tres meses de edad (según instrucciones al efecto de la Organización Mundial de la Salud "O. M. S."), serán vacunados contra la rabia. La aplicación de esta vacuna será realizada únicamente por los veterinarios titulares.

2.º En el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Circular, los Ayuntamientos remitirán directamente a la Jefatura Provincial de Sanidad, por duplicado, el censo canino de sus respectivos municipios, haciendo constar en él la reseña abreviada de cada perro, el nombre, apellidos y residencia del propietario.

3.º Como medida de profilaxis sanitaria se aplicarán, además de las medidas que establece el vigente Reglamento de Epizootias, en sus artículos 346 y 351, las siguientes:

Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción a que se refiere el artículo 9 del citado Decreto de 17 de mayo de 1952.

4.º La Jefatura Provincial de Sanidad, a través del Servicio de Sanidad Veterinaria, velará por el más exacto cumplimiento de estas medidas de profilaxis y confeccionará el censo canino provincial, que facilitará en el más breve plazo posible a la Jefatura Provincial del Servicio de Ganadería.

5.º La vacunación será realizada con cualquiera de los tipos de vacuna existentes en el mercado que haya sido previamente contrastada y con resultado favorable por el Servicio correspondiente del Ministerio de Agricultura.

6.º A partir del 30 de junio, fecha en que se da por terminada oficialmente la vacunación antirrábica, to-

dos los perros cuyos propietarios no puedan exhibir el correspondiente certificado oficial de vacunación, serán considerados como vágabundos y sacrificados, siendo sancionados sus propietarios.

Para llevar a cabo este precepto y sancionar convenientemente a los propietarios de los animales que se encuentren en aquellas circunstancias, los veterinarios titulares remitirán a la Junta Provincial de Sanidad las matrices de los certificados expedidos durante el período de vacunación, una vez haya finalizado ésta, a efectos de comprobar si coinciden con los censos caninos correspondientes. Igualmente, serán sacrificadas todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios que se preocupen de atenderlas con las normas higiénico-sanitarias debidas.

Las compañías de ferrocarriles y las empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique que están vacunados, mediante el oportuno certificado, expedido con fecha inferior a un año de anterioridad.

Debe evitarse, en lo posible, la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que sus dueños los sometan a la vacunación antirrábica preventiva practicada por veterinarios titulares con 3 c. c. de neuro-vacuna, para gatos de más de seis meses de edad.

7.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del vigente Reglamento de Epizootias, se fija como precio a satisfacer por los propietarios de los perros vacunados la cantidad de cuarenta pesetas (40) por perro tratado en las concentraciones dispuestas oficialmente.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 497/60 y 474/60 y Orden Ministerial de Hacienda de 23 de julio de 1960, los veterinarios titulares notificarán a los dueños de los perros tratados la liquidación correspondiente, ingresando de la cantidad percibida, dos pesetas por perro vacunado en la oficina de Tasas de la Jefatura Provincial de Sanidad y el resto en la cuenta restringida del Tesoro titulada "Tasas de la Dirección General de Ganadería". Tasa 21,10, abierta en el Banco Español de Crédito de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de convalidación de Tasas antes mencionados y Orden de la Dirección General de Ganadería núm. 312, de enero de 1963, para que sean atendidas las obligaciones derivadas del Decreto 497 y artículo 179 del Reglamento de Epizootias citado.

8.º Para el suministro de vacuna, los veterinarios, a la vista de los censos caninos de sus respectivos municipios, enviarán a la Jefatura Provincial de Ganadería, receta indicando el número de dosis de vacuna que necesita, así como el Laboratorio preparador. La Jefatura Provincial indicada, con tales datos, solicitará de la Comisión Central de lucha antirrábica las cantidades de vacuna precisas para atender a las necesidades provinciales.

9.º A fin de facilitar la labor de los veterinarios titulares para que la Campaña pueda terminarse en la fecha indicada (30 de junio), los Ayuntamientos prestarán su colaboración material, poniendo a la orden del veterinario correspondiente un empleado municipal que le acompañe en la práctica de la vacunación y que se encargue de confeccionar la relación de perros vacunados y del cobro de las cantidades fijadas para cada perro, liquidando lo recaudado con el veterinario titular a la terminación de cada jornada. Asimismo, y con idéntico objeto, las vacunaciones se practicarán, concentrando los perros en los lugares y a las horas que fijen, de común acuerdo, la Alcaldía y el veterinario titular. A petición de los interesados, podrán vacunarse perros a domicilio, pero en este caso los honorarios serán fijados por convenio entre el solicitante y el veterinario, de acuerdo con la tarifa oficial de vacunaciones del Colegio Oficial Veterinario.

10. A efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º, una vez terminada la vacunación y antes del 15 de julio, los veterinarios titulares remitirán a la Jefatura de Ganadería la relación de perros vacunados, y a la Jefatura Provincial de Sanidad la relación de los que no hayan sido vacunados ni sacrificados, con los nombres, dos apellidos y residencia de sus propietarios. Si alguno de los perros no vacunados no hubiera cumplido la edad de tres meses, se hará constar en la relación para evitar la imposición de sanciones indebidas. Los veterinarios que no remitan en el plazo señalado las relaciones indicadas, serán sancionados enérgicamente.

11. No se autorizarán otros certificados de vacunación antirrábica que los de modelo oficial que distribuye el Colegio Veterinario. Igualmente, se establece la chapa modelo único acreditativa de haber efectuado la vacunación, que será colocada en el collar del perro. Esta placa será confeccionada y distribuida por la Jefatura de Ganadería con arreglo a las

características señaladas en la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería.

La dirección de esta Campaña correrá a cargo de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería. Por este Gobierno Civil, el jefe provincial de Sanidad y el de Ganadería, se aplicarán las sanciones de su competencia a los infractores de los preceptos de la presente Circular.

Dada la importancia sanitaria de esta Campaña de vacunación antirrábica, espero de las autoridades, veterinarios y propietarios de perros el mayor celo en el cumplimiento de lo ordenado, en evitación de las sanciones reglamentarias.

Santander, 31 de marzo de 1965.—
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiéndose amortizado, por acuerdo número 28 de 3 de marzo pasado, la plaza de ingeniero de Montes de la vigente plantilla general de funcionarios de esta Corporación, correspondiente al apartado: "Plazas sin dedicación primordial y permanente", grupo B), subgrupo a), técnicos con título superior, y comunicado dicho acuerdo a la Dirección General de Administración Local con fecha 7, que tuvo entrada en el Registro General de la misma con fecha 8 del pasado mes de marzo, una vez finalizado el plazo de un mes que señala el número 2 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, se publica esta modificación a la plantilla en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos del número 3 del citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios.

Santander, 8 de abril de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Primera Jefatura de Construcción

Anuncio

Por la Empresa "Elosua y Compañía, Sociedad Limitada", se ha solicitado la devolución de la fianza de las obras realizadas en la sección 7.ª Trozo 4.º, Tramo 10.º, del Ferrocarril Santander Mediterráneo, de la que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, las entidades y particulares puedan acreditar ante el Ayuntamiento de Astillero, término municipal en que radican las obras, que han presentado ante la autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deuda de jornales, materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este requisito es indispensable para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1903, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

El Ayuntamiento remitirá a esta Primera Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificado de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 26 de marzo de 1965.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 299,90 pesetas.

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de modificación de muelle de atraque en el puerto de Castro Urdiales, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que por el señor alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo de Puertos una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado en contra del contratista de dichas obras, don Luis Aldámiz Madariaga, entendiéndose que si transcurren treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 5 de abril de 1965.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción e impuestos: 165,25 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Serán objeto de subasta las obras de abastecimiento de aguas a Ajo y Bareyo, por un precio tipo de dos millones cincuenta y cinco mil ciento diecisiete pesetas con veintiún céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 24 de marzo de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de catorce meses.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el dos por ciento del tipo, y la definitiva en el cuatro por ciento de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, con domicilio en
....., calle de, número,
de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en
calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra)
Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de las veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de

presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de abril de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 483,50 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Serán objeto de subasta las obras de colector de aguas negras en Santillana del Mar, por un precio tipo de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 27 de marzo de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de noventa días naturales.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el dos por ciento del tipo, y la definitiva en el cuatro por ciento de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, con domicilio en
....., calle de, número,
de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en
calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra)
Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de las veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 1 de abril de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 489,60 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Serán objeto de subasta las obras de proyecto modificado de precios de la prolongación del abastecimiento de aguas a Heras y Santiago de Cudeyo (Ayuntamiento de Medio Cudeyo), por un precio tipo de trescientas setenta y cinco mil doscientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 24 de marzo de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el dos por ciento del tipo, y la definitiva en el cuatro por ciento de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, con domicilio en

....., calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de las veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 1 de abril de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 501,85 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Serán objeto de subasta las obras de urbanización de plaza y construcción de un lavadero,

con fuente y abrevadero, en el barrio de Vallines, del pueblo de Caviedes, Ayuntamiento de Valdáliga, por un precio tipo de doscientas treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas con cuarenta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 26 de marzo de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el dos por ciento del tipo, y la definitiva en el cuatro por ciento de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de las veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de abril de 1965.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 501,85 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Serán objeto de subasta las obras de ampliación del abastecimiento de aguas al pueblo de Liaño, por un precio tipo de doscientas ochenta y nueve mil ciento setenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 24 de marzo de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el dos por ciento del tipo, y la definitiva en el cuatro por ciento de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de las veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar

a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de abril de 1965.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 489,60 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Serán objeto de subasta las obras de saneamiento a los nueve pueblos del Ayuntamiento de Udías, por un precio tipo de un millón ochocientas cuarenta mil trescientas doce pesetas con cuarenta y cinco céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 24 de marzo de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de catorce meses.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el dos por ciento del tipo, y la definitiva en el cuatro por ciento de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle, núme-

ro (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de las veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de abril de 1965.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 489,60 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Serán objeto de subasta las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene en Treceño (Ayuntamiento de Valdáliga), por un precio tipo de quinientas sesenta y siete mil quinientas treinta y seis pesetas con setenta y siete céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 26 de marzo de 1965.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el dos por ciento del tipo, y la definitiva en el cuatro por ciento de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, con domicilio en
, calle de, número,
 de profesión, en nombre
 propio o en nombre y representación
 de, domiciliado en,
 calle de, número, en-
 terado del proyecto, pliego de condi-
 ciones y demás documentación de la
 subasta de las obras de....., se
 compromete a ejecutar las mismas
 con sujeción estricta al proyecto y
 demás previsiones, en la cantidad de
 (en letra)
 Señalando como domicilio para oír
 notificaciones en esta capital el de
 don, calle, núme-
 ro (para los domiciliados fuera
 de Santander).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará
 declaración jurada de capacidad y
 compatibilidad, de acuerdo con los ar-
 tículos 4.º y 5.º del Reglamento de
 contratación de las Corporaciones
 Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas
 se presentarán en la Oficina de Con-
 tratación de la Diputación, dentro de
 las veinte días hábiles siguientes a la
 publicación de este anuncio en el
 “Boletín Oficial del Estado”, en
 horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar
 a las doce horas del día siguiente há-
 bil a aquel en que termine el plazo de
 presentación de plicas, en el Salón de
 Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente
 en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita
 autorización superior alguna para la
 presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los
 ocho días hábiles siguientes a la pu-
 blicación de este anuncio en el “Bo-
 letín Oficial” de la provincia, se ad-
 mitirán reclamaciones contra el plie-
 glo de condiciones, de conformidad
 con el artículo 24 del Reglamento de
 Contratación de las Corporaciones Lo-
 cales de 9 de enero de 1953. En el ca-
 so de presentarse alguna reclamación,
 se suspenderá la presente licitación,
 procediéndose a nuevo anuncio de su-
 basta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de abril de 1965.—
 El presidente, Pedro de Escalante y
 Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos:
 495,75 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio

En virtud de acuerdo adoptado por
 el Pleno del Ayuntamiento, y con
 arreglo a las condiciones aprobadas

obrantes en el expediente que se ha-
 lla de manifiesto en la Secretaría del
 Ayuntamiento y que puede examinar-
 se en los días y horas hábiles, se
 anuncia concurso-subasta para adju-
 dicar las obras de reparación y al-
 quitranado, pavimentación de diver-
 sas calles y plazas de la villa y sien-
 do el tipo a la baja de 1.565.925,57
 pesetas.

Las proposiciones se harán en dos
 pliegos cerrados, que se titularán
 “Referencias” y “Oferta económica”
 en la forma que determina el pliego
 de condiciones, pudiendo presentarse
 todos los días hábiles desde las nue-
 ve hasta las trece horas, en la Secre-
 taría del Ayuntamiento, a partir del
 día siguiente al en que se publique
 este anuncio y hasta que se cumplan
 veinte días hábiles.

La apertura de pliegos, con el sub-
 título de “Referencias”, tendrá lugar
 a las trece horas del día siguiente al
 en que termine el plazo de presenta-
 ción en esta Casa Consistorial, si-
 guiéndose la tramitación de conformi-
 dad con lo establecido en el artículo
 39 del Reglamento de Contratación de
 las Corporaciones Locales.

El depósito provisional que habrá
 de constituir el licitador es de pese-
 tas 31.318,51, que habrá de hacerse
 en alguna de las formas previstas en
 el artículo 75 del indicado Reglamen-
 to. La fianza definitiva será una can-
 tidad equivalente al 4 por 100 del
 precio por el que se adjudique el con-
 curso-subasta.

Las obras deberán iniciarse antes
 de los treinta días siguientes a la no-
 tificación definitiva y habrán de que-
 dar terminadas dentro de los cuatro
 meses siguientes a la mencionada no-
 tificación.

El pago se hará mediante certifi-
 caciones expedidas por el señor apa-
 rejador municipal y aprobadas por
 el Ayuntamiento con cargo a la sub-
 vención que entregan los fabricantes
 de la localidad para mejoras urbanas.

El Ayuntamiento se reserva la fa-
 cultad de introducir modificaciones
 en la ejecución de las obras, sin que
 por el adjudicatario haya derecho al-
 guno a indemnización en el caso de
 supresión de alguna de las partidas
 que figuran en el presupuesto y abo-
 nándose, con arreglo al precio de ad-
 judicación, los aumentos de obras que
 le puedan ser ordenados por la Cor-
 poración. Igualmente, el Ayuntamien-
 to se reserva la facultad de cambiar
 las calles o plazas donde habrán de
 efectuarse obras, pudiendo ordenar al
 adjudicatario que las efectúe en luga-
 res distintos de los previstos en los
 presupuestos, siempre que existiere

justificación para ello y con la consi-
 guiente compensación económica a
 que hubiere lugar con arreglo a las
 mediciones que se lleven a cabo por
 el señor aparejador municipal.

MODELO DE PROPOSICION

(Para la oferta económica)

Don, vecino de
 calle, número, Docu-
 mento Nacional de Identidad núme-
 ro....., enterado del anuncio del
 Ayuntamiento de Santoña de las con-
 diciones y requisitos para la adju-
 dicación de las obras de reparación, al-
 quitranado y pavimentación, se com-
 promete a la ejecución de las mismas,
 con estricta sujeción a las expresadas
 condiciones, por el importe total de
 (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del propo-
 nente.

Santoña, 1 de abril de 1965.—El
 alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
 587,55 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don José Luis Gil Saez, juez de ins-
 trucción de la villa de Laredo y
 su partido,

Por el presente, se hace saber: Que
 en virtud de lo acordado en providen-
 cia dictada con esta fecha en la pieza
 de responsabilidad civil dimanante de
 la causa número 91-64, por robo y
 hurto, contra Luis González Martínez,
 se anuncia la venta en pública subas-
 ta, por tercera vez, y sin tipo de ta-
 sación alguna:

	Pesetas
Una máquina fotográfica, de marca “Wersila I”	300,00
Una linterna tubular, de dos pilas, marca “Lamina” ...	30,00
Un estuche de gafas	7,50
Unas gafas, modelo “Aro- sa”	30,00
Unas gafas de sol, rotas ...	17,97
Una bolsa de lona, color azul	15,00
Una cinta métrica, de 15 me- tros, “Measurign”	342,00
Una motocicleta, marca “Peugeot”	750,00
Suma total.....	1.492,72

Todos estos objetos se encuentran
 depositados en este Juzgado. Que el
 remate tendrá lugar en la Sala Au-
 diencia de este Juzgado el día vein-

tiséis de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Laredo a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de instrucción, José Luis Gil Saez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 275,40 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de "Ignacio Palacios, S. A.", representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don José Pérez Alonso, vecino de Viérnoles, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de cuarenta mil pesetas, los siguientes bienes:

Un camión, matrícula S.-7.092, con motor Ebro.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), el día veintinueve de abril actual, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a cinco de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El magistrado-juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 250,95 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 25 de marzo de 1965.—Vistos por el señor don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre acción negatoria de servidumbre de paso por finca rústica, en Novales, sitio de Llosa del Hondal, kilómetro 11 de la carretera de Puente San Miguel a Tramalón, con chalet de campo, que consta de sótano, planta baja, principal y desván, lavadero y servicio sanitario y gallinero, que linda: Sur, carretera; Norte, Manuel Ruiz y Doroteo Fernández; Este, herederos de Mata Castillo, y Oeste, Doroteo Fernández, herederos de Noriega, doña Manuela y don Jaime Argüeso; promovidos por don Antonio García Sánchez y su esposa, doña Micaela, conocida por Isabel, Rumoroso Martínez, mayores de edad, propietarios, vecinos de Novales, representados por el procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda y defendidos por el letrado don Antonio Rivaya Riaño, hoy fallecido el esposo, contra doña Emilia Rueda Collantes, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Novales, declarada en rebeldía; don Jesús Noriega Rueda, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Novales, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón, defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y contra los herederos, legatarios y cuantos pudieran tener interés en la herencia de doña Manuela Noriega González, también declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por don Antonio García Sánchez y su esposa, doña Micaela, conocida por Isabel, Rumoroso Martínez, actualmente fallecido el primero, contra doña Emilia Rueda Collantes, don Jesús Noriega Rueda y herederos, legatarios y cuantas personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que pudieran tener, por cualquier título, interés en la herencia de doña Manuela Noriega González, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las peticiones formuladas en dicha demanda, en su totalidad y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a no ser que, en tiempo hábil se solicite una notificación personal de la misma. Así, por esta mi

sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rico Lara. Rubricado. Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a todos los demandados declarados en rebeldía, expresados, se expide el presente en Torrelavega a 25 de marzo de 1965.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 538,60 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Juan Muñiz Castillo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un molino de cereales con 15 C. V. a emplazar en San Román, Barrio de la Torre, 316.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 5 de abril de 1965. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos 159,20 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de provisión de plaza

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el sábado día 27 de marzo del año actual, acordó sacar a oposición tres plazas vacantes en el Servicio de Limpieza, dotada cada una con el haber anual de 27.300 pesetas, comprendido el sueldo base y remuneración complementaria, y además dos pagas extraordinarias y la ayuda familiar reglamentaria.

Podrán tomar parte en la oposición los mayores de 21 años y los menores de 40.

El Tribunal estará constituido con arreglo a lo dispuesto en el artículo

251 del Reglamento de Funcionarios.

Los solicitantes habrán de someterse obligatoriamente a un reconocimiento médico por el profesional que designe la Corporación y serán excluidos los que no demuestren hallarse en condiciones físicas para el desempeño del cargo.

Los que hubieren superado el reconocimiento médico habrán de realizar, en lugar, día y hora que se les señale, el ejercicio de la oposición, consistente en escribir un dictado y realizar operaciones aritméticas elementales, efectuándose por el Tribunal calificador propuesta, que será sometida a la Corporación Municipal para su aprobación definitiva.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santoña, 1.º de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 269,30 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por resolución de esta Alcaldía, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de cuatro plazas de auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, el cual será el siguiente:

Presidente: Don Jesús Collado Soto, alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Vocales: Don José Merino Vellisca, representante de la Dirección General de Administración Local; don José Antonio Ceballos Gómez, representante del Profesorado Oficial, y don José Antonio Pereda Sánchez, secretario del Ayuntamiento.

Actuará de secretario el funcionario administrativo don Sergio de la Canal Roiz.

Los ejercicios darán comienzo el día 21 del presente mes, a las diez de su mañana, y tendrán lugar en este Palacio Municipal.

Se advierte a los opositores que rebasen la edad, que antes del comienzo de la oposición deberán acreditar los servicios prestados que sirvan para el cómputo del exceso.

Torrelavega, 2 de abril de 1965.—El alcalde, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción e impuestos: 208,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por resolución de esta Alcaldía, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la provisión de las plazas de Servicios Especiales, anunciadas por este Ayuntamiento, y cuyo Tribunal ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Jesús Collado Soto, alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Vocales: Don José Merino Vellisca, representante de la Dirección General de Administración Local; don José Antonio Ceballos Gómez, representante del Profesorado Oficial, y don Gerardo Cavadas Sánchez, aparejador del Ayuntamiento.

Actuando como secretario el que lo es del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.

Los ejercicios darán comienzo el día 23 del presente mes, a la hora de las diez de la mañana, y tendrán lugar en este Palacio Municipal.

Se advierte a los opositores que rebasen la edad, que antes de dar comienzo a la celebración de los ejercicios deberán acreditar los servicios prestados que sirvan de cómputo para el exceso.

Torrelavega, 2 de abril de 1965.—El alcalde, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción e impuestos: 220,35 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Solicitada autorización por don Pablo Plaza Rivera para establecer una actividad destinada a industria de salazones, con emplazamiento en el barrio de Boo, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Astillero, 5 de marzo de 1965.—El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

Derechos de inserción e impuestos: 97,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Confeccionadas las listas cobratorias por el arbitrio municipal o tasa de rodaje de carruajes de tracción animal, bicicletas, arbitrio sobre perros y tránsito de ganados por vías

municipales, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Las Rozas, 2 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de Hacienda el padrón de Urbana correspondiente al ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Las Rozas, 2 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón de la contribución de Rústica para el ejercicio actual de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por el plazo de ocho días.

Las Rozas, 2 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1964, con sus justificantes, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas libremente y presentar, por escrito, las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 1 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.